

Información Legislativa

LEYES, DECRETOS NORMATIVOS, REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE EFECTOS GENERALES DICTADOS DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DE 2011

Recopilación y selección
por Marianella Villegas Salazar
Abogado

SUMARIO

- I. ORDENAMIENTO ORGÁNICO DEL ESTADO
 1. *Poder Ejecutivo nacional: Ministerios. 2. Poder Electoral: Registro Civil. 3. Poder Ciudadano: Contraloría General de la República.*
- II. RÉGIMEN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
 1. *Administración Financiera.*
- III. RÉGIMEN DE POLÍTICA, SEGURIDAD Y DEFENSA
 1. *Política de Relaciones Exteriores: Tratados, acuerdos y convenios. 2. Seguridad y defensa. A. Comités ciudadanos de Control Policial. B. Acciones para disminuir el índice delictivo. C. Régimen de control de la legitimación de capitales. D. Prohibición de portar armas de fuego en transporte público. E. Régimen de prevención en piscinas y similares*
- IV. RÉGIMEN DE LA ECONOMÍA
 1. *Régimen Cambiario. 2. Régimen de los bancos y otras instituciones financieras. A. Apertura, traslado o cierre de agencias. B. Ejercicio de la actividad bancaria. C. Intervención y liquidación de instituciones financieras. D. Créditos hipotecarios. E. Cámara de compensación electrónica. F. Financiamiento de los proyectos de los consejos comunales u otras formas de organización social. G. Fondos Nacionales de Garantías Recíprocas. H. Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios. 3. Régimen del comercio interno. A. Ley Costos y Precios Justos. B. Producción y comercialización de productos. C. Precio máximo de venta al público. 4. Régimen Agrícola. 5. Régimen del mercado de capitales. 6. Régimen de la actividad aseguradora. 7. Régimen de los juegos y apuestas lícitas: Hipismo.*
- V. RÉGIMEN DEL DESARROLLO SOCIAL
 1. *Régimen del trabajo. A. Ley de Alimentación para los Trabajadores. B. Días feriados. 2. Régimen de la educación. 3. Régimen del patrimonio cultural. 4. Régimen de la salud. A. Sueldo básico de los médicos. B. Autorización del comercio y consumo de alimentos y bebidas. 5. Régimen del deporte: Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física.*
- VI. RÉGIMEN DEL DESARROLLO FÍSICO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
 1. *Régimen de protección del medio ambiente y los recursos naturales. A. Exploración y explotación de oro. B. Circulación de bienes forestales. 2. Régimen de las telecomunicaciones: Telefonía móvil. 3. Régimen del transporte y tránsito. A. Transporte y tránsito terrestre. a. Transporte de combustible. b. Transporte público comunal.*

I. ORDENAMIENTO ORGÁNICO DEL ESTADO

1. Poder Ejecutivo nacional: Ministerios

Decreto N° 8.266 de la Presidencia de la República, mediante el cual se crea el Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario. *G.O.* N° 39.721 de 26-7-2011.

2. Poder Electoral: Registro Civil

Resolución N° 110623-0123 del Consejo Nacional Electoral, mediante la cual se dictan las Normas para la Transferencia del Servicio Público de Registro Civil al Poder Electoral. *G.O.* N° 39.714 de 15-7-2011.

3. Poder Ciudadano: Contraloría General de la República

Resolución N° 01-00-000163 de la Contraloría General de la República, mediante la cual se dicta el Reglamento para el Registro, Calificación, Selección y Contratación de Auditores, Consultores y Profesionales independientes en materia de Control. *G.O.* N° 39.729 de 5-8-2011.

II. RÉGIMEN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. Administración Financiera

Decreto N° 8.414 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público. *G.O.* N° 39.741 de 23-8-2011.

III. RÉGIMEN DE POLÍTICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. Política de Relaciones Exteriores: Tratados, acuerdos y convenios

Ley Aprobatoria del Protocolo Adicional al Acuerdo Complementario en el Ámbito del Desarrollo del Programa Venesat-1 (Sistema Satelital Simón Bolívar) para el uso Conjunto de la Posición Orbital 78 Solicitada por la República Oriental del Uruguay para el Programa Urusat-3 entre la República Bolivariana de Venezuela y la República Oriental del Uruguay. *G.O.* N° 39.719 de 22-7-2011.

Ley Aprobatoria del Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno del estado Plurinacional de Bolivia para la Producción de Tecnologías Agrícolas. *G.O.* N° 39.719 de 22-7-2011.

Ley Aprobatoria del Acuerdo Marco entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno del estado Plurinacional de Bolivia para la Constitución de la Gran Nacional de Producción de Alimentos. *G.O.* N° 39.719 de 22-7-2011.

Ley Aprobatoria del Protocolo al Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República del Ecuador para Profundizar los Lazos de Comercio y Desarrollo. *G.O.* N° 39.719 de 22-7-2011.

Ley Aprobatoria del Acuerdo de Comercio de los Pueblos para la Complementariedad Económica, Productiva entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el estado Plurinacional de Bolivia. *G.O.* N° 39.719 de 22-7-2011.

Ley Aprobatoria del Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno del estado Plurinacional de Bolivia para el Desarrollo de Actividades de Intercambio y Capacitación en Ciencia y Tecnología para la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. *G.O.* N° 39.719 de 22-7-2011.

Ley Aprobatoria del Memorando de Entendimiento sobre el Plan de Trabajo de Factibilidad de un Proyecto Productivo Conjunto en el Sector Cemento en el Marco de la Gran Nacional de Manufactura, Ciencia y Tecnología entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno del estado Plurinacional de Bolivia. *G.O.* N° 39.719 de 22-7-2011.

2. *Seguridad y defensa*

A. *Comités ciudadanos de Control Policial*

Resolución N° 158, mediante la cual se dictan las Normas sobre la Promoción de los Comités ciudadanos de Control Policial. *G.O.* N° 39.710 de 11-7-2011.

B. *Acciones para disminuir el índice delictivo*

Resolución N° 235, mediante la cual se establece los lineamientos para la regulación, coordinación, supervisión, control y seguimiento de los Órganos de Seguridad Ciudadana en sus diferentes ámbitos, por parte del Coordinador Nacional del Dispositivo Bicentenario de Seguridad Ciudadana (DIBISE) en la ejecución y desarrollo del conjunto de acciones sociales y preventivas, además de metas operativas de los ejes estratégicos del Dispositivo, con el propósito de disminuir el índice delictivo a nivel nacional y garantizar el orden, la paz y la tranquilidad ciudadana. *G.O.* N° 39.760 de 19-9-2011.

C. *Régimen de control de la legitimación de capitales*

Providencia N° 078 de FOGADE, mediante la cual se dicta el Código de Ética para los Funcionarios, Empleados, Obreros y Contratados del Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios en materia de Prevención y Control de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Tráfico y Consumo de Drogas. *G.O.* N° 39.729 de 5-8-2011.

D. *Prohibición de portar armas de fuego en transporte público*

Resolución Conjunta N° 196 y 018940 de los Ministerios del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia y para la Defensa, mediante la cual se prohíbe portar Armas de Fuego y municiones en todas las Unidades de transporte público a nivel nacional, ya sean en rutas urbanas, suburbanas e interurbanas; así como en los terminales de pasajeros y pasajeras a nivel nacional públicos y privados; dicha medida incluye los sistemas de transportes de pasajeros y pasajeras por ferrocarril y los sistemas de metros existentes en el territorio nacional, en los términos que en ella se indican. *G.O.* N° 39.743 de 25-8-2011.

E. *Régimen de prevención en piscinas y similares*

Resolución N° 198 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, mediante la cual se ordena a las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, propietarios o administradores, de los clubes, hoteles, moteles, complejos turísticos, parques acuáticos, gimnasios, establecimientos de educación, asociaciones, instituciones y demás inmuebles que mantengan en sus instalaciones piscinas, embalses, pozos y demás estanques o similares destinados al baño, a la recreación y esparcimiento, a la natación o a otros ejercicios y deportes acuáticos o usos medicinales o terapéuticos, públicos o privados, a disponer de personal salvavidas de atención permanente, para la prevención, vigilancia y actuación en caso de accidentes, así como en la prestación de primeros auxilios en toda piscina de uso particular o colectivo, en los horarios permitidos para su uso, en los términos que en ella se indican. *G.O.* N° 39.733 de 11-8-2011.

IV. RÉGIMEN DE LA ECONOMÍA

1. *Régimen Cambiario*

Providencia N° 108 de CADIVI, mediante la cual se establecen los Requisitos y el Trámite para la Autorización de Adquisición de Divisas Destinadas a las Importaciones. *G.O.* N° 39.764 de 23-9-2011.

2. *Régimen de los bancos y otras instituciones financieras*

A. *Apertura, traslado o cierre de agencias*

Resolución de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante la cual se emiten las «Normas para la apertura, traslado o cierre de agencias, oficinas, sucursales y centros de negocio e instalación y cierre de taquillas externas, taquillas asociadas, mostradores informativos, cajeros automáticos o electrónicos y otras modalidades de atención a clientes, usuarios y usuarias, en el territorio nacional». *G.O.* N° 39.708 de 7-7-2011.

B. *Ejercicio de la actividad bancaria*

Resolución N° 199.11 de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante la cual se dictan las «Normas que permiten determinar el cumplimiento de los Requisitos de Calidad Moral y Ética exigidos para el ejercicio de la Actividad Bancaria». *G.O.* N° 39.714 de 15-7-2011.

C. *Intervención y liquidación de instituciones financieras*

Resolución N° 209.11 de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante la cual se dicta las «Normas Relativas al Proceso de Intervención de las Instituciones que Operan en el Sector Bancario Venezolano y Personas Jurídicas Vinculadas». *G.O.* N° 39.731 de 9-8-2011.

Providencia N° 082 de FOGADE, mediante la cual se dictan las Normas para la Liquidación de Instituciones del Sector Bancario y Personas Jurídicas Vinculadas. *G.O.* N° 39.741 de 23-8-2011.

D. *Créditos hipotecarios*

Resolución N° 103 del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, mediante la cual se establecen las condiciones de Financiamiento que regirán el otorgamiento de créditos para la adquisición de vivienda principal con recursos propios de las instituciones financieras y con recursos provenientes de los Fondos regulados por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat. *G.O.* N° 39.716 de 19-7-2011.

Resolución N° 104 del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, mediante la cual se establece en doce por ciento (12%) el porcentaje mínimo de la cartera de crédito bruta anual, que con carácter obligatorio deben colocar con recursos propios las instituciones del sector bancario obligadas a conceder créditos hipotecarios destinados a la construcción, adquisición, ampliación, mejoras y autoconstrucción de vivienda principal. *G.O.* N° 39.716 de 19-7-2011.

Aviso Oficial del BCV mediante el cual se fija lo contenido de la Tasa de Interés Social Máxima y de las Tasas de Interés Sociales Especiales aplicables a Créditos Hipotecarios para la adquisición, construcción, autoconstrucción; así como para mejora y ampliación de vivienda principal. (Máxima 11, 42%; Especiales: 4,66%; 6,91% y 9,16%, entre otros). *G.O.* N° 39.751 de 6-9-2011.

Resolución N° 124 del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, mediante la cual se dictan las Normas para el otorgamiento de créditos para la adquisición de vivienda principal de conformidad con las condiciones de financiamiento establecidas en la Resolución N° 103, de fecha 19 de julio de 2011. *G.O.* N° 39.763 de 22-9-2011.

E. *Cámara de compensación electrónica*

Resolución N° 11-07-02 del BCV, mediante la cual se dicta la Reforma Parcial del Reglamento del Sistema de Cámara de Compensación Electrónica. (Modifican los artículos 29 y 60 y se deroga el Título III). *G.O.* N° 39.713 de 14-7-2011.

F. *Financiamiento de los proyectos de los consejos comunales u otras formas de organización social*

Resolución Conjunta N° MPPPF-3.054 y MPCPS 072 de los Ministerios del Poder Popular para las Comunas y Protección Social y de Planificación y Finanzas, mediante la cual se establece a los bancos los mecanismos de asignación de recursos para el financiamiento de los proyectos de los consejos comunales u otras formas de organización social. *G.O.* N° 39.724 de 29-7-2011.

Resolución N° 233.11 de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante la cual se emiten las «Normas Relativas a los Mecanismos de Asignación de Recursos para el Financiamiento de los Proyectos de los Consejos Comunales u otras Formas de Organización Social». *G.O.* N° 39.741 de 23-8-2011.

G. *Fondos Nacionales de Garantías Recíprocas*

Resolución N° 176 de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante la cual se emiten las «Normas que regulan los límites del total de las garantías otorgadas mediante avales o fianzas por parte de las Sociedades de Garantías Recíprocas y reafianzamiento o segundo aval por parte de los Fondos Nacionales de Garantías Recíprocas». *G.O.* N° 39.707 de 6-7-2011.

H. *Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios*

Providencia N° 089 de FOGADE, mediante la cual se dicta el Reglamento de Firmas del Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios. *G.O.* N° 39.741 de 23-8-2011.

Providencia N° 088 de FOGADE, mediante la cual se dictan las Normas que regulan el procedimiento para hacer efectivo el pago de la garantía de los depósitos del público amparados por este Organismo. *G.O.* N° 39.751 de 6-9-2011.

3. *Régimen del comercio interno*

A. *Ley Costos y Precios Justos*

Decreto N° 8.331, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Costos y Precios Justos. *G.O.* N° 39.715 de 18-7-2011.

B. *Producción y comercialización de productos*

Resolución Conjunta N° DM/088, DM/038-2011 y DM/038 de los Ministerios del Poder Popular para el Comercio, para la Agricultura y Tierras y para la Alimentación, mediante la cual se fija el precio del sorgo en todo el Territorio Nacional pagado al Productor, en los términos que en ella se indican. *G.O.* N° 6.030 Extraordinario de 3-8-2011.

C. *Precio máximo de venta al público*

Resolución Conjunta N° DM/3046, DM/ 077, DM/078, DM/026-11 y DM/090 de los Ministerios del Poder Popular de Planificación y Finanzas, para el Comercio, para la Agricultura y Tierras, para la Alimentación y para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias, mediante la cual se fija en todo el Territorio Nacional el Precio Máximo de Venta al Público (PMVP) y Precio Máximo de Venta (PMV) de los productos alimenticios que en ella se mencionan. *G.O.* N° 39.723 de 28-7-2011.

Resolución Conjunta N° DM/3044, DM/078, DM/077, DM/033-11 y DM/089 de los Ministerios del Poder Popular de Planificación y Finanzas, para el Comercio, para la Agricultura y Tierras, para la Alimentación y para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias, mediante la cual se fija en todo el territorio nacional el Precio Máximo de Venta al Público (PMVP) del Arroz Blanco de mesa tipo I, tipo II y tipo III. (Precios por Kilogramo: Tipo I: 5,62; Tipo II: 5,23; Tipo III: 4,96). *G.O.* N° 39.748 de 1-9-2011.

Resolución Conjunta N° DM/3045, DM/076, DM/076, DM/034-11 y DM/088, mediante la cual se fija en todo el territorio nacional el Precio Máximo de Venta al Público (PMVP) de la Harina de Maíz Precocida. (Kilogramo: 4,06 Bs.). *G.O.* N° 39.748 de 1-9-2011.

4. *Régimen Agrícola*

Decreto N° 8.330 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Banco Agrícola de Venezuela, C.A. (Se reimprime por fallas en originales). *G.O.* N° 39.739 de 19-8-2011.

5. *Régimen del mercado de capitales*

Resolución N° 121 de la Superintendencia Nacional de Valores, mediante la cual se dictan las «Normas relativas a las tasas y contribuciones que deben cancelar las personas sometidas al control de la Superintendencia Nacional de Valores». *G.O.* N° 39.720 de 25-7-2011.

6. *Régimen de la actividad aseguradora*

Resolución N° FSAA-002992 de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, mediante la cual se dicta las Normas por las cuales se registrarán las Empresas de Seguros para el acceso, comercialización y suscripción de las Pólizas de Seguros Solidarios de Salud, Accidentes Personales y Funerarios. *G.O.* N° 39.762 de 21-9-2011.

Resolución N° FSAA-002993, mediante la cual se dicta las Normas que establecen el número mínimo de Pólizas de Seguros Asignadas a las Empresas de Seguros para la Comercialización de los Seguros Solidarios de Salud, Accidentes Personales y Funerarios. *G.O.* N° 39.762 de 21-9-2011.

Resolución N° FSAA-002994, mediante la cual se dicta las Normas que establecen el Registro Único de Seguros Solidarios (R.U.S.S). *G.O.* N° 39.762 de 21-9-2011.

7. *Régimen de los juegos y apuestas lícitas: Hipismo*

Providencia N° 105 de la Junta Liquidadora del Instituto Nacional de Hipódromos, mediante la cual se dicta las Normas para la Seguridad y Prevención de la presencia, expendio o uso ilegal de sustancias peligrosas en las instalaciones de este Instituto. *G.O.* N° 39.721 de 26-7-2011.

Providencia N° 173 de la Junta Liquidadora del Instituto Nacional de Hipódromos, mediante la cual se dicta las Normas que Regula el Uso, Difusión y Comercialización de la Programación Hípica Oficial. *G.O.* N° 39.721 de 26-7-2011.

V. RÉGIMEN DEL DESARROLLO SOCIAL

1. *Régimen del trabajo*

A. *Ley de Alimentación para los Trabajadores*

Decreto N° 8.332 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Reglamento de la Ley de Alimentación para los Trabajadores. *G.O.* N° 39.713 de 14-7-2011.

B. *Días feriados*

Decreto N° 8.300 de la Presidencia de la República, mediante el cual se declara día no laborable el día 04 de julio del año 2011 y, por tanto, se le otorga el carácter de feriado a los efectos de la Ley Orgánica del Trabajo. *G.O.* N° 39.706 de 1-7-2011. (Véase *G.O.* N° 5.029 Extraordinario de la misma fecha).

2. *Régimen de la educación*

Resolución Conjunta N° DM/063 y DM/083 de los Ministerios del Poder Popular para la Educación y para el Comercio, mediante la cual se fija para el año escolar 2011-2012, el ajuste en un porcentaje que no supere el veintidós por ciento (22%), como límite máximo de aumento de la matrícula y de las mensualidades escolares en las instituciones educativas privadas del Subsistema de Educación Básica, ubicadas en todo el territorio nacional. *G.O.* N° 39.719 de 22-7-2011.

3. *Régimen del patrimonio cultural*

Providencia N° 025/11 del Instituto del Patrimonio Cultural, mediante la cual se establece que todo bien cultural mueble e inmueble de todas las instituciones del Estado y los bienes muebles e inmuebles propiedad particular declarados monumentos nacionales y los bienes muebles o inmuebles de propiedad eclesiástica que hayan sido declarados o se declaren monumentos nacionales, catalogados por este Instituto, sean registrados digitalmente para su inclusión en el Museo Virtual de América Latina y El Caribe, con el objetivo de difundir, promocionar y protegerlas del tráfico ilícito. *G.O.* N° 39.760 de 19-9-2011.

4. *Régimen de la salud*

A. *Sueldo básico de los médicos*

Decreto N° 8.353 de la Presidencia de la República, mediante el cual se fija un aumento salarial del treinta por ciento (30%) al sueldo básico, por denominación de cargo y escalafón para todos los médicos y médicas, adscritos al Sistema Público Nacional de Salud. *G.O.* N° 39.721 de 26-7-2011.

B. *Autorización del comercio y consumo de alimentos y bebidas*

Resolución N° 084 del Ministerio del Poder Popular para la Salud, mediante la cual se autoriza la Libre Venta y Consumo en el territorio nacional de los alimentos y bebidas que en ella se indican, con los Números de Registro Sanitario que en ella se señalan. *G.O.* N° 39.724 de 29-7-2011.

5. *Régimen del deporte: Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física*

Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física. *G.O.* N° 39.741 de 23-8-2011.

VI. RÉGIMEN DEL DESARROLLO FÍSICO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

1. *Régimen de protección del medio ambiente y los recursos naturales*

- A. *Exploración y explotación de oro*

Decreto N° 8.413 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica que reserva al Estado las Actividades de Exploración y Explotación del Oro, así como las conexas y auxiliares a éstas. *G.O.* N° 39.759 de 16-9-2011.

- B. *Circulación de bienes forestales*

Resolución N° 0000035 del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, mediante la cual se prohíbe la circulación de bienes forestales maderables y no maderables provenientes sólo del bosque nativo, en el territorio nacional durante el horario comprendido desde las 6:00 p.m. hasta las 6:00, a.m. y sábados y domingos las veinticuatro (24) horas. *G.O.* N° 39.720 de 25-7-2011.

2. *Régimen de las telecomunicaciones: Telefonía móvil*

Providencia N° 1.869 de CONATEL, mediante la cual se dicta las Normas Técnicas para el Registro y Bloqueo de Equipos Terminales de Telefonía Móvil Reportados como Presuntamente Robados, Hurtados o Extraviados. *G.O.* N° 39.759 de 16-9-2011.

3. *Régimen del transporte y tránsito*

- A. *Transporte y tránsito terrestre*

- a. *Transporte de combustible*

Resolución N° 092 del Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo, mediante la cual se establece los fletes para el transporte de las gasolinas de motor y combustible diesel automotor desde las plantas de suministro propiedad de Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA). *G.O.* N° 39.718 de 21-7-2011.

- b. *Transporte público comunal*

Resolución N° MPCPS-071-2011 del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, mediante la cual se establecen las normas que prohíben utilizar las unidades del Proyecto de Transporte Público Comunal impulsado a nivel de Comunas y Consejos Comunales, con fines distintos al establecido en el Convenio Marco de Alianza Estratégica entre este Ministerio y PDVSA Petróleo, S.A. *G.O.* N° 39.756 de 13-9-2011.